

INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES ACAECIDAS EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES FINANCIABLES CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Expediente: CONTR 2023 828270.

Título: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

Financiación con fondos Next Generation

Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.

Porcentaje de financiación: 77,41 %.

INFORME

Con fecha 7 de septiembre de 2023 se emitió Memoria justificativa del expediente de referencia. Asimismo, con fecha 28 de noviembre de 2023 se emite Memoria complementaria a la anterior, referente al Informe del Letrado para la contratación del suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se financia con un porcentaje de cofinanciación del 77,41 % con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next-Generation EU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

Con fecha 7 de septiembre de 2023 fue aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

El 17 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente para la **Contratación del suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, CONTR 2023 828270**, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de los suministros a los que se refiere el presente expediente, con un presupuesto máximo de licitación de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (6.929.879,81 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.455.274,76 €).

En la memoria justificativa y el PPT consta la información pertinente relativa al cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que en ese momento estaba en vigor, principalmente en cumplimiento de lo expuesto en el documento del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 16 de Junio de 2021 y por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea y su anexo de 13 de julio de

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/05/2024 17:01:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw60hYR61003WlsM43tA8A0c8sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2021 y en la Resolución de 26 de octubre de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del acuerdo de 14 de octubre de 2022, sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto, siguiendo la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en relación a los principios transversales relativos a los Hitos y objetivos; etiquetado verde y digital y al principio de “no causar perjuicio significativo al medio ambiente” o principio DNSH (Do not significant harm), en ambos documentos se recoge lo siguiente:

1) Hitos y Objetivos:

Hitos y objetivos:

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		%	26	90	T4	2023	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.	Que al menos el 90 % de las personas acogidas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se beneficien de una lista mínima de servicios de teleasistencia a domicilio, en particular a través de líneas telefónicas y mediante equipos específicos de comunicaciones e informáticos ubicados en un centro asistencial y en los hogares de los usuarios. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia son los Servicios de Teleasistencia, mediante, entre otras líneas de actuación, la «Digitalización del Parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia». Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
11	Q2 2022	Haber redactado y preparado la documentación del 40 % de los expedientes de contratación
	Q2 2023	Haber realizado la certificación semestral de los contratos de suministro

Plazos temporales para su cumplimiento: Cuarto trimestre de 2023.

2) En cuanto al etiquetado verde y digital:

La documentación que integra el expediente se pronuncia en los términos recogidos en los apartados 6 y 7 relativos a la contribución del componente a la transición ecológica y transición digital respectivamente del componente 22. No obstante, resulta necesario recoger la información del porcentaje relativo al etiquetado

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/05/2024 17:01:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw60hYR61003WIsM43tA8A0c8sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verde y etiquetado digital así como la expresa mención de «Indicar las obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas» de conformidad con la exigencia del modelo de documento administrativo de formalización del contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

3) En relación al principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH (Do not significant harm):

La documentación que integra el expediente recoge las obligaciones esenciales resultantes de la autoevaluación respecto de dos de los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento(UE) 2020/852. No obstante resulta necesario la mención a los 6 objetivos medioambientales.

Ahora bien cabe indicar que con posterioridad a la firma de la memoria y el PPT, y una vez acordado el inicio del expediente, se tuvo conocimiento de la Decisión de Ejecución del Consejo, fechada el 10 de octubre de 2023, por la que se modifica la anterior de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su anexo de 9 de octubre de 2023, en el que se desglosan las inversiones de cada uno de los componentes, así como cada medida, hito y objetivo, de manera que se introducen modificaciones, por lo que aquí nos interesa, en lo relativo a la descripción del objetivo 322 y al plazo de cumplimiento. A raíz de esta circunstancia, y respecto de la información que constaba en la documentación referida (memoria justificativa y PPT), ya se llevó a cabo la actualización de la tabla de información relativa a los hitos y objetivos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la aprobación del expediente.

En todo caso, siendo necesario dar cuenta de la información relativa al cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en la adenda añadida a los modelos de contratos recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación en relación con los Contratos públicos Financiados con Fondos Procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se reitera en este informe la incorporación de dicha tabla ya actualizada del PCAP a la adenda del documento administrativo de formalización del contrato, explicando así la diferencia que resulta en este punto respecto del resto de la documentación preparatoria señalada.

Además, con esa misma finalidad explicativa de la diferencia entre la información que se refleja en la adenda y la que consta en la documentación que integra el expediente, se completa la información relativa al etiquetado verde y digital y al principio de “no causar perjuicio significativo” al medio o principio DNSH (Do not significant harm) :

1) Hitos y Objetivos.

«Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención		EUR (millones)	0	304	T1	2025	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las	Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304 000 000 EUR como mínimo. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020.

			a la Dependencia (SAAD)						actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.	
--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	--	---	--

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 y modificado con fecha 8 de mayo de 2023, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia a través de los Servicios de Teleasistencia, mediante, entre otras líneas de actuación, la «Digitalización del Parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia».

En relación con el objetivo 322, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023 realiza un reparto adicional de fondos por valor de 63.848.950,32 euros al reparto inicial de 305,8 millones de euros. Esta aportación se distribuye de manera lineal entre las CCAA, siguiendo las variables y ponderaciones detalladas en el Anexo metodológico sobre el cálculo de la distribución por territorios, de lo que se obtiene para Andalucía unos fondos Adicionales de 10.896.572,64

El plazo de cumplimiento de este objetivo termina el primer trimestre de 2025.

2) En cuanto al etiquetado verde y digital:

Conforme al PRTR modificado en septiembre de 2023 y el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión sobre « El análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo(UE) (ST 10150/2021;ST10150/2021AD1 REV 1) de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia» de 2 de octubre de 2023, la contribución a la transición ecológica y a la transición digital del componente es del 0% y del 12,8% respectivamente, anteriormente se asignaba un 20,1% a la transición digital, no obstante el apartado 7 relativo a la “Contribución del componente a la transición digital” mantiene en el PRTR de septiembre de 2023 la asignación del 20,1% del componente a la transición digital comprensivo de las resultantes para las líneas de inversión C22.I1;C22.I2;C22.I3;C22.I4; C22.I5. El mencionado documento de análisis del PRTR modificado se pronuncia en cuanto a la transición verde en los términos de que el mismo sigue correctamente la metodología de etiquetado climático establecida en el anexo VI del Reglamento MRR y en los mismos términos anexo VII en cuanto a la transición digital.

Por lo que en atención a la normativa mencionada la línea de inversión **C22.I1** contribuye al etiquetado verde y digitales en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

Sin perjuicio de lo expuesto, el PRTR incorpora las obligaciones específicas para el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato, por lo que atendiendo a las concretas especificaciones contempladas en los **apartados 6** «Contribución del componente a la transición ecológica», **7** «Contribución del componente a la transición digital» y **8** «Principio Do not Significant harm», así como que con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención (Anexo VI) incluida en el Reglamento (U.E 2021/241), cabe considerar por la naturaleza de la presente actuación lo siguiente:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el etiquetado verde:

La inversión en la que se enmarca este contrato no contribuye a la transición ecológica.

Aunque el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima – PNIEC), para la inversión en la que se enmarca este contrato no se ha establecido ningún coeficiente de contribución a la transición ecológica.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/05/2024 17:01:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw60hYR61003WIsM43tA8A0c8sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico reflejadas en el componente/inversión y resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales.

1.b.Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

En concreto, la línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13” Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)” con un coeficiente del 100%

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico reflejadas en el componente/inversión y resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales.

3)En relación al principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH (Do not significant harm):

La actuación objeto de este contrato **NO** causa daño significativo a ninguno de los 6 objetivos medioambientales. Se completa la información recogida en el expediente, respecto del resultado de la autoevaluación requerida por la instrucción 2/2023 de la Dirección General de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme a las condiciones específicas que figuran en el apartado 8 de C 22.I1, que recoge 2 de los 6 objetivos medioambientales, concretamente los relativos a la mitigación del cambio climático y a la transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, dejando constancia en la presente modificación de que a resultas de la mencionada evaluación la actuación objeto de este contrato no queda afectada por el resto de los objetivos ambientales relativos a:

- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marino
- ✓ Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- ✓ Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por lo anterior, el apartado de Hitos y Objetivos así como el referido a los principios relativos al Etiquetado Verde y Digital y al «no causar perjuicio significativo»al medio ambiente o principio DNSH (do not significant harm) de la adenda al documento de formalización para los contratos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), debe ser actualizado respecto de lo que consta en la documentación del expediente de contratación, en el sentido anteriormente expuesto.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/05/2024 17:01:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw60hYR61003WlsM43tA8A0c8sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	